



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACTA SESIÓN PLENARIA**

### **ORDINARIA**

**FECHA: 25 de enero de 2021**

### **ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Antonio Vicente Rubio**

### **CONCEJALES**

**D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>a</sup>. María Teresa Bertomeu Hernández, D<sup>a</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D. Cristian Martín Palomo, D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D<sup>a</sup>. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D<sup>a</sup>. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D<sup>a</sup>. Alicia Megía Mayor y D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias**

**La Secretaria General**  
**D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor**

**Interventor**  
**D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 25 de enero de 2021, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

### **I. RATIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA SIN PÚBLICO.**

Interviene la Sra. Herranz Benito para explicar que esta sesión se va a realizar sin público, como en las últimas sesiones plenarias, como medida a la situación epidemiológica de la Comunidad de Madrid, con la intención de evitar un riesgo para la salud de los vecinos de El Escorial.

Se somete la medida a votación, quedando estimada por unanimidad de los Señores Concejales.

**II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DE 2020.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de las Sesiones de fechas 11 de noviembre y 29 de diciembre de 2020, el Sr. Martin Palomo manifiesta que





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

en el acta del día 11 de noviembre no se han reflejado las intervenciones de los Concejales que solicitaban que constara en el acta. En particular no se ha dejado constancia de la manifestación del Sr. Alcalde cuando afirmó que *“la gente no quiere limosna quiere trabajo”*, y que además se le pidió que rectificase y que, nuevamente, se le solicita dado que consideran que las ayudas sociales, en el actual contexto sanitario y económico, son necesarias y justas.

Se somete a votación el acta del día 11 de noviembre de 2020, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista)

Se somete a votación el acta del día 29 de diciembre de 2020, y encontrándola correcta, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### III. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

#### PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2021-2025: APROBACIÓN CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Patrimonio de fecha 19 de enero de 2021, que fue aprobado por 12 votos a favor y 5 abstenciones:

*<<Mediante DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, se ha aprobado el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)”.*

*El Artículo 9.3 de la citada normativa establece: “Las entidades locales deberán comunicar en el plazo máximo de un mes, computado desde la entrada en vigor de este Decreto, la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar gasto corriente”.*

*La entrada en vigor se produjo el 1 enero de 2021.*

*Visto lo anterior y la normativa de aplicación, vengo a proponer lo siguiente:*

**PRIMERO:** *Declarar que la forma de gestión de las actuaciones de inversión municipal será por el propio Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 6.3 de la normativa reguladora, al tratarse de un municipio de población superior a 2.500 habitantes.*

**SEGUNDO:** *Aprobar la aportación, en concepto de cofinanciación al Programa, de un mínimo del 5 por 100 del importe de la asignación inicial que corresponda a este municipio y que se encuentre destinada a los gastos de inversión de conformidad con el artículo Art.5.2 del Decreto 118/2020.*

**TERCERO:** *Aprobar que el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destinará a gasto corriente, será del 25 por 100 de la asignación comunicada por la Comunidad de Madrid según el artículo Art.9.4 del citado Decreto de la Comunidad de Madrid>>.*

Sometido el dictamen a votación, queda estimado con el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista)

### **ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 19 de enero de 2021, que fue aprobado por 9 votos a favor y 3 abstenciones:

*<<Vista la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de fecha 14 de octubre de 2020, número de registro de entrada 15931/2020, en la que solicita al Ayuntamiento de El Escorial la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección de Juez de Paz Titular, teniendo en cuenta el vencimiento del mandato durante el mes de abril de 2021.*

*Considerando lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

*Visto que en el número 305 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 15 de diciembre de 2020, se publicó el Anuncio por el que se abría el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de elección de la persona que cubrirá el cargo de Juez Titular, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio.*

*Considerando que con fecha 15 de diciembre de 2020, se remite al Juzgado Decano de 1ª instancia e instrucción de San Lorenzo de El Escorial, Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Escorial, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.*

*Vistas las solicitudes presentadas y considerando los méritos aportados y declarados por los distintos aspirantes.*

*Visto el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

### **PROPONGO**

**PRIMERO.** *Nombrar, dada la experiencia acreditada, a D. Francisco Campos Rodríguez, con DNI núm. 05392626-T, como Juez de Paz titular del Municipio de El Escorial.*

**SEGUNDO.** *Declarar expresamente que D. Francisco Campos Rodríguez, con DNI núm. 05392626-T, reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.*

**TERCERO.** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)>>.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobada por unanimidad de los Señores Concejales.

### **APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CABANILLAS DE LA SIERRA Y BUITRAGO DE LOZOYA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2021, que fue aprobado por unanimidad de los Señores Concejales:

*<<Vista la solicitud formulada por los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Buitrago de Lozoya para la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos,*

*Considerando el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“PUNTO TERCERO. APROBAR LA ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE DE LOS MUNICIPIOS DE CABANILLAS DE LA SIERRA Y BUITRAGO DE LOZOYA.**

*Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de CABANILLAS DE LA SIERRA, con número de registro de entrada 380/2002 de 28 de julio de 2020, en el que adjuntan certificado del acuerdo de pleno de dicho municipio de 24 de julio de 2020, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, y posterior certificado de la Sr<sup>a</sup> Secretaria como fedataria municipal, acreditativo de que el acuerdo, se adoptó con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación*

*Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de BUITRAGO DE LOZOYA, con número de registro de entrada 471/2002 de 30 de septiembre de 2020, en el que adjuntan certificado del acuerdo de pleno de dicho municipio de 28 de mayo de 2020, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, cuyo acuerdo se adoptó con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación*

*Visto el Informe de Secretaría de 26 de noviembre de 2020 en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

*En atención a lo expuesto, propongo a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios de:

- CABANILLAS DE LA SIERRA.
- BUITRAGO DE LOZOYA.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a los 34 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de los municipios que solicitan los municipios de CABANILLAS DE LA SIERRA Y BUITRAGO DE LOZOYA; cuyo acuerdo de ratificación deben adoptar por el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación



Gestión Documental: Exp: 260/2021





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**TERCERO.** Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: Es aprobado por unanimidad de los asistentes, siendo la aprobación del 77,62% del voto ponderado de todos los miembros mancomunados; aprobándose por tanto por mayoría absoluta.”

A la vista de lo expuesto anteriormente, vengo en proponer:

**Primero.-** La aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de la adhesión de los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Buitrago de Lozoya a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

**Segundo.-** Dar cuenta del acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para continuar con la tramitación del expediente de adhesión>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobada por unanimidad de los Señores Concejales.

#### **IV. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:**

##### **DECLARACION INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE ZONA CATASTROFICA DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LA BORRASCA DE NIEVE “FILOMENA”**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<El Ayuntamiento de El Escorial en virtud de la Ley 17/2015 , de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil , ha realizado un balance de daños y perjuicios provocados por la borrasca de nieve “Filomena” acontecida el 7,8 y 9 de enero de 2021 y tras las bajas temperaturas y heladas sufridas durante los días posteriores.

El Escorial ha vivido una situación excepcional, las dimensiones y los efectos de la borrasca de nieve han superado todas las estimaciones previstas. Se ha producido uno de los mayores temporales de nieve en la historia de nuestro municipio y de la Comunidad de Madrid, lo que ha ocasionado una gran cantidad de perjuicios.

Desde el Ayuntamiento se han movilizado todos los recursos humanos y materiales a nuestro alcance para realizar con carácter de urgencia la limpieza y retirada de nieve en viales, aceras y accesos que provocaron la incomunicación, imposibilidad de tránsito y la inaccesibilidad a servicios esenciales y básicos para la ciudadanía. La plantilla municipal de trabajadores de limpieza-obras-jardines realizó esfuerzo extraordinario, que además tuvo que ser reforzado con la contratación de personal y maquinaria pesada, además de realizar una compra extraordinaria de 300 toneladas de sal. El objetivo principal era recuperar la normalidad del municipio y de sus vecinos en el menor tiempo posible.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

En este sentido, la evaluación de gastos extraordinarios efectuados a fecha de hoy, a falta de terminar en los próximos días la totalidad de la limpieza y retirada de nieve son:

- Alquiler de maquinaria pesada (máquinas quitanieves, tractores, camiones) y personal cuyo importe asciende a 12.000€.
- Gastos en reparación de maquinaria municipal, sin perjuicio de posteriores revisiones, 5000€.
- La adquisición de 375.000 kilos de sal con un coste de coste de 27.000€.

Es por ello, que manifestamos en esta Declaración Institucional que los daños ocasionados por la borrasca de nieve y las heladas, han perjudicado seriamente a los vecinos de El Escorial a través del gasto excepcional que ha supuesto a las arcas municipales cuyo importe supera aproximadamente a 44.000€. Cantidad independiente del gasto de personal y horas extraordinarias de los servicios municipales.

Desde el punto de vista de daños a valorar en un plazo medio y largo de tiempo los servicios técnicos municipales nos informan que la combinación de la sal con el agua de deshielo afecta desde distintos puntos a la pavimentación facilitando el surgimiento de baches, tanto en el asfalto de las calzadas como en el hormigón de las aceras. En el caso del hormigón, este mineral tiene un efecto corrosivo en las partículas metálicas que contienen algunos de sus componentes, que va desgastando la superficie.

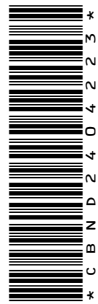
Además, bajo condiciones extremas, los ciclos de congelamiento y deshielo del hormigón, crean pequeñas fisuras en su estructura que permiten la filtración del agua con sal que corre sobre las calles, aumentando así el desgaste. Por lo que el coste del mantenimiento de las calzadas y las aceras se estima en: Cinco Jornadas de bacheo de pavimento asfáltico se valora en unos 50.000€ de ejecución Material más 19 % de GG y BI más IVA y además, el arreglo de aceras por desgaste se puede calcular un porcentaje del acerado podría estar dañado, por lo que repararlo o sustituirlo podría llevarse una cuantía de 750.000€ de ejecución Material más 19 % de GG y BI más IVA.

Además, está pendiente de valor económica y técnicamente el estado del arbolado municipal por la caída de ramas.

Así mismo manifestamos el perjuicio económico para los autónomos y empresas por el cierre de establecimientos o por la afectación de sus instalaciones, que en algunos casos les impidió reanudar su actividad. Y las consecuencias personales y laborales por la suspensión el día 9 y 10 de enero del transporte público de autobuses y trenes de cercanías, además del cierre de los Centros Educativos hasta el 20 de enero.

Queremos agradecer la labor del pequeño comercio, así como de los trabajadores de servicios esenciales que han realizado un gran esfuerzo para el abastecimiento de productos básicos o atención sanitaria.

Y resaltar nuestra gratitud a los voluntarios y vecinos por su compromiso con el municipio y colaboración desinteresada aportando medios y recursos personales para ayudar en la limpieza de las calles y por su comportamiento ejemplar respetando las recomendaciones facilitadas por las autoridades.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Reconocer el esfuerzo, profesionalidad y dedicación de los trabajadores municipales dedicados a la limpieza, a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de El Escorial por su asistencia sanitaria, traslados y atención de urgencias especialmente de personas vulnerables y a Policía Local, todos ellos realizaron un servicio coordinado basado en priorizar la seguridad, accesibilidad de viales y viviendas y servicios esenciales. Así mismo agradecemos la colaboración de la Guardia Civil y Bomberos en la localidad.

Los Servicios Municipales continuaran limpiando el municipio hasta que recupere su total normalidad.

Ante las condiciones excepcionales que vivimos queremos solicitar la colaboración y el apoyo de la Comunidad de Madrid y del Gobierno de España para mitigar en el menor tiempo posible los efectos de la borrasca de nieve.

Por todo lo anterior, la Corporación Municipal propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1- Instar al Gobierno de España a la Declaración del Municipio de El Escorial como zona catastrófica (zona afectada gravemente por una emergencia) con motivo de la borrasca filomena en virtud de Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil.
- 2- Solicitar a la Comunidad de Madrid el apoyo a la Declaración de Zona Catastrófica>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Señores Concejales.

## **V. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:**

### **• DACIONES DE CUENTAS:**

#### **RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En este punto y a petición del Sr. Martin Palomo se deja constancia en el acta que la relación de decretos que se les facilita habitualmente en los plenos ordinarios sigue sin garantizar la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno. Solicita, como en otras ocasiones, que se les entregue junto a esta relación un documento pdf con el contenido de cada uno de ellos.

#### **MARCO PRESUPUESTARIO 2020.**

##### **<<MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS**

##### **CAPÍTULO 1.**

En cuanto al gasto de personal, el importe previsto para el 2020, se corresponde con el presupuesto liquidado estimado a 31 de diciembre. Para el 2021 y siguientes se ha presentado un línea de continuidad en las previsiones, fundamentándose este hecho en la consolidación de la actual plantilla y sus costes tras la vigencia de la RPT. Se consideran porcentajes de inejecución similares a ejercicios liquidados anteriores.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**CAPÍTULO 2.**

Se presenta una evolución del gasto corriente en bienes y servicios en relación al porcentaje de incremento del gasto computable acordado por el Consejo de Ministros.

Se estima que este Ayuntamiento va a seguir creciendo, si bien, debido a los efectos de la Pandemia COVID-19, se desconoce cómo será esa evolución. Se prevé un incremento anual conforme a los límites del techo de gasto, si bien esos límites dejaron de tener efectos tras el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, dejando sin vigencia el PEF actualmente en vigor.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de El Escorial, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.**

Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Se ha elaborado teniendo en consideración la actual del Ayuntamiento, sin deuda financiera, la situación de los mercados financieros, y una previsión futura basada en el principio de prudencia.

**CAPÍTULO 4.**

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

No se prevé alteración sustancial en este capítulo respecto de la liquidación del 2019. La cantidad reflejada contiene transferencias a entes y asociaciones del exterior.

**CAPÍTULO 6.**

El capítulo 6 se prevé estable. El hecho de que el Ayuntamiento pueda destinar recursos provenientes de su superávit anual a financiar inversiones, hace que los créditos iniciales previstos se mantengan estables y sean destinados a inversiones recurrentes. Tras la suspensión de las reglas fiscales se podrá utilizar el reamente de tesorería para tramitar modificaciones presupuestarias que doten créditos especialmente en este capítulo, pero de previsión compleja, sin que se mantenga el límite de la regla de gasto.

**CAPÍTULO 7.** No se estiman gastos de esta naturaleza.

**CAPÍTULO 8.** No se estiman gastos de esta naturaleza.

**CAPÍTULO 9.** No se estiman gastos de esta naturaleza.

No se contempla deuda financiera adquirida para los próximos ejercicios.

**MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO 1.**

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se parte de las previsiones de ingresos del presupuesto de ingresos de 2020, y es que se trata de un presupuesto elaborado con arreglo a ingresos reales, obtenidos en la liquidación de 2019. Del mismo modo, sobre todo por prudencia, se mantienen unas estimaciones de ingresos similares a las previstas en el presupuesto de 2020, en especial en el capítulo 3 donde se espera que tengan más impacto las derivaciones económicas de la pandemia.







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

#### **CAPÍTULO 2.**

Los ingresos resultantes de los impuestos indirectos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, son estimados con arreglo a lo reconocido en 2019 y previsto inicialmente en 2020.

#### **CAPÍTULO 3.**

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, son estimados con arreglo a lo recaudado en 2019 y previsto inicialmente en 2020.

#### **CAPÍTULO 4.**

Los ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se mantienen en torno a datos de la liquidación de 2019 y previsiones iniciales de 2020.

#### **CAPÍTULO 5.**

Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, se prevé una cantidad similar a la liquidada en 2019 y prevista inicialmente en el presupuesto para 2020.

**CAPÍTULO 6, 7 y 8.** No se estiman ingresos de esta naturaleza>>.

**ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR DELEGACIÓN DEL PLENO: PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES: “LIGA SOCIAL DE FUTBOL 7”.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIVIL AL TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL DON LUIS OCTAVIO RUBIO RODRÍGUEZ.**

*Por el Sr. Alcalde Presidente se pretende dar cuenta al Pleno municipal del expediente iniciado para la condecoración con la medalla al Mérito Civil al Teniente Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) D. Luis Octavio Rubio Rodríguez.*

*<<En cumplimiento y desarrollo del artículo 6 del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, la trayectoria y motivación de la petición de este reconocimiento por el Ministerio de Asuntos Exteriores son los siguientes:*

**El Teniente Comandante de la Guardia Civil Don Luis Octavio Rubio Rodríguez** vino destinado al Puesto Principal de San Lorenzo de El Escorial con fecha de 26 de septiembre de 2018, pasando a prestar sus servicios como Comandante de Puesto hasta el día de la fecha. Desde su llegada a esta Jefatura ha impulsado sobremanera el servicio de los más de 50 agentes que tiene bajo su mando. Ha fomentado el trato con el ciudadano, las investigaciones de la delincuencia local, coordinando servicios con las patrullas de distintas áreas para potenciar la presencia de la Guardia Civil en todas las localidades que dependen territorialmente de su demarcación, e implementando procedimientos de actuación que mejoran la eficacia de las actuaciones así como la seguridad subjetiva en la población.

*Teniendo en cuenta el grado de alerta terrorista en el que nos encontramos desde el pasado julio de 2017, la actual crisis sanitaria del COVID-19, y las innumerables vicisitudes que durante su mandato ha debido afrontar, entre los muchos servicios que ha prestado a lo largo de estos dos años y tres meses, caben destacar los siguientes:*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- *Dispositivo de Seguridad entrega de Premios Ordenes Militares por parte del Rey Emérito Juan Carlos I en el Palacio Real (17 de mayo de 2019)*
- *Dispositivo de Seguridad Funeral Infanta Doña Pilar en el Palacio Real (28 de enero de 2020)*
- *Dispositivo de Seguridad Huelga autobuses ALSA (septiembre 2019-febrero 2020)*
- *Dispositivo de Seguridad Exhumación de Franco de El Valle de los Caídos (24 de octubre 2019)*
- *Dispositivo de Seguridad Demolición Capilla Prado Nuevo (30 de enero de 2020)*
- *Gestión de la Crisis de Coronavirus en la demarcación Territorial de la Compañía (marzo 2020-actualidad)*
- *Dispositivos de Seguridad frente a las caceroladas populares de protesta (15 de mayo de 2020-26 de mayo de 2020)*
- *La detención o imputación de 328 personas en delitos contra el patrimonio, contra las personas, la salud pública o el orden público.*
- *Dispositivos de Seguridad en la Romería de la Virgen de la Herrería 2019 (1 de septiembre de 2019)*
- *Dispositivos de Seguridad en la Romería de la Virgen de Gracia 2019 (8 de septiembre de 2019)*
- *Dispositivo de Seguridad en las fiestas Patronales de El Escorial (8-16 de junio de 2019)*
- *Dispositivo de Seguridad en las fiestas Patronales de San Lorenzo de El Escorial (9-15 de agosto de 2019)*
- *Dispositivo de Seguridad y participación en las procesiones de Semana Santa 2019 (14-22 de abril de 2019)*
- *Dispositivo de Seguridad de Navidad, Noche Vieja y Cabalgata de Reyes años 2018 y 2019.*
- *Intervención, mediación y esclarecimiento de numerosos conflictos escolares en los distintos centros de su demarcación, participando activamente en las juntas de absentismo escolar, así como en el Plan Director.*
- *Explotación de varias operaciones contra la salud pública y el patrimonio, destacando la operación "Ushuaia" en la que se intervinieron más de 80 kg de marihuana y se detuvo a 4 personas, así como la operación "Artrain" en la que se esclarecieron 24 delitos de daños por pintadas en trenes de media distancia Cercanías, en la que se detuvieron a 4 personas relacionadas con estos hechos.*
- *Dispositivo de Seguridad, extinción y desalojo de las localidades afectadas por el incendio provocado en la M-505 a consecuencia de un accidente de tráfico y que afectó a las poblaciones de Robledo de Chávola, Zarzalejo, San Lorenzo de El Escorial y El Escorial, así como a Colmenar de Arroyo y Navalagamella el día 2 de agosto de 2020.*
- *Incautación de una plantación de marihuana de 525 plantas en Fresnedillas de la Oliva el 16 de agosto de 2020 a consecuencia de un incendio provocado de manera súbita.*
- *Desocupación de una vivienda en la Localidad de San Lorenzo de El Escorial el 29 de septiembre de 2020 ante el inminente delito de allanamiento de morada de varios ocupas conocidos de la demarcación con un perfil altamente violento y numerosos antecedentes penales.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- *Dispositivo de Seguridad celebración Capítulo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo en El Monasterio de San Lorenzo de El Escorial realizado el 27 de octubre de 2020.*
- *Participación como jefe de numerosos dispositivos realizados en la vivienda del Vicepresidente 2º del Gobierno en la localidad de Galapagar para la evitación de diversos conflictos de orden público, manifestaciones no autorizadas y seguridad ciudadana.*

*Todos estos servicios fueron coordinados por él y desarrollados por los Guardias Civiles destinados en el Puesto de San Lorenzo de El Escorial, cuya demarcación ocupa las localidades de la Leal Villa de El Escorial, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda y Zarzalejo.*

*Por último, cabe destacar el impulso realizado por el Comandante de Puesto para la coordinación, colaboración y mejora de las relaciones institucionales con las Policías Locales de sus municipios.*

*Por todo ello, este Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 ñ) del citado Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, en atención a la labor desempeñada a favor de la ciudadanía en el ámbito municipal de El Escorial al cual represento, propongo la condecoración con la medalla al Mérito Civil al Teniente Comandante de la Guardia Civil D. Luis Octavio Rubio Rodríguez haciendo partícipe al Pleno municipal>>.*

- **MOCIONES ORDINARIAS.**

- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**MOCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL POBLADO DE NAVALQUEJIGO Y SU PATRIMONIO.**

Por la Sra. Secretaria se informa que por el Grupo Municipal Unidas El Escorial se ha presentado una enmienda de adicción.

Lectura y/o exposición de la enmienda por la Sra. D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor que, literalmente tras aceptar una modificación en el punto 3 de la propuesta de resolución, dice como sigue:

Texto de la enmienda:

**<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Tras la lectura y estudio de la moción presentada por el PSOE que se cita en la parte superior de este documento, hemos entendido que para que los fines planteados pueden materializarse, es necesario adicionar una serie de acuerdos, ya que para avanzar en la ejecución que se propone existen factores importantes que no debemos obviar.*

*No podemos evitar que existen muchos elementos privados, y que solo con el inicio de un PERI de gestión pública se provocaría una atención sobre lo que parece definitivo si no se actúa con decisión, que es su degradación inevitable.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Evidentemente mediante un PERI y su posible alcance existe un riesgo, pero eso no debiera paralizarnos, pues dentro del sistema capitalista en el que vivimos inmersos, no haríamos nada por miedo a ese posible alcance. Y es también obligación nuestra como políticos locales fiscalizar gestiones, supervisar procesos y evitar acciones que pudieran perjudicar un desarrollo para defender lo público y nuestro patrimonio en este caso.

Desde nuestro punto de vista, no existe más solución que poner en marcha una iniciativa pública, con control público. Lo demás es abandonarlo. Creemos que no existe posición intermedia, por ello desde nuestro grupo planteamos iniciar el proceso de existencia de Navalquejigo y no nos resignamos al deterioro y/o a la pérdida de su patrimonio histórico mediante esta enmienda de adición compartiendo por ende los acuerdos que se plantean en la moción enmendada, pero queriéndolos dotar de herramientas para poder ser una realidad.

Para Unidas El Escorial, y así lo reflejamos en nuestro programa electoral, único documento en el que nos basamos para desarrollar nuestra política local, DETENER EL ABANDONO DEL PATRIMONIO ESCURIALENSE DE EDIFICIOS SINGULARES Y ELEVADO VALOR HISTÓRICO (votada por la ciudadanía), es una de nuestras propuestas, proceso además que ya iniciamos para su cumplimiento con mociones presentadas por grupos que componen nuestra Coalición actual representados en la anterior legislatura, así como requerimientos que se han votado en JGL, y también con la presentación de este documento.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ESTA ENMIENDA DE ADICIÓN:**

Tras la exposición de motivos referenciando la moción enmendada y analizando su contenido para entender la necesaria enmienda de adición. Se establecen los siguientes acuerdos para incorporarlos a la iniciativa presentada, pues la aprobación de los acuerdos de esta sin la adición de los aquí plantados, sería acordar a sabiendas de que no se va a cumplir con lo votado por carecer de herramientas que permiten ir más allá y alcanzar así un objetivo común.

1. Decidir iniciar la actuación urbanística pública (PERI) y su encargo a expertos en urbanismo y gestión pública de suelo. Estableciendo que sea éste un proceso que se haga desde el consenso y la participación de los grupos representados en la Corporación actual y sucesivas, pues entendemos es un proceso largo, pero que afianza lo que se pretende.
2. Mantener reuniones con Patrimonio, propietarios privados y CAM, intentado conseguir de esta última recursos necesarios para el desarrollo propuesto ya que la gestión que se acuerda no sería privada (sistema de compensación) sino pública.
3. Que, para este proceso, además, también se tenga en cuenta a las personas que han aportado datos a la moción presentada por el grupo municipal socialista e incluso a otros más para llevarla a cabo. >>.

Sometida la enmienda a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*El Ayuntamiento no permitía reformas en los edificios por ser de uso rural y de titularidad privada.*

*Según los antiguos dueños, el Ayuntamiento de El Escorial no dejaba tocar ni una piedra desde 1975.*

*En 1993 se organizaron las fiestas patronales de Navalquejigo, para darlo a conocer.*

*En los años 1995 se producen la mayoría de los saqueos.*

*En 1997 se instala un pequeño grupo de okupas que inicia una serie de labores de reconstrucción de algunas de las casas del pueblo.*

*En 2006 vivían unas 15 personas el pueblo, en casas rehabilitadas por ellos mismos, en algunos casos a lo largo de cinco años. A finales de febrero de 2007 los okupas son temporalmente desalojados de Navalquejigo. Un año y dos meses después se acuerda judicialmente "dejar sin efecto el desalojo de los ocupantes de la finca denominada poblado de Navalquejigo". Así, los okupas han podido volver al pueblo.*

*En los últimos años se viene observando un grave deterioro y expolio por lo que asociaciones de vecinos del entorno manifiestan la pérdida del valor patrimonial del lugar y la falta de interés por parte del Ayuntamiento de El Escorial.*

*La Iglesia está catalogada como Bien de Interés Patrimonial (BIP), y la picota como Bien de Interés Cultural (BIC). Todo el poblado está incluido en el Territorio Histórico de la Cerca de Felipe II como BIC. Dos asociaciones han dirigido varias cartas al Ayuntamiento de El Escorial con respuesta evasiva por parte del Gobierno actual. Por lo que, en 2019, tras una entrevista con la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y una visita técnica al lugar se dirige una carta al Alcalde de El Escorial para que instara a los propietarios a presentar un plan de rehabilitación de la Iglesia en un plazo de tres meses, contemplándose dicho sea de paso las sanciones del Art. 25.3 de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*

*Desde entonces, más de un año después, no se ha tomado ninguna medida en la rehabilitación de la Iglesia ni se ha observado cuidado y mantenimiento alguno en caminos y calles públicas en esta zona de alto interés patrimonial para el municipio de El Escorial. El pasado verano los concejales del PSOE realizamos una inspección visual documentando fotográficamente el franco deterioro y abandono del lugar.*

### **Legislación aplicable**

*El Grupo Municipal Socialista de El Escorial insta a que se cumplan conforme a derecho los siguientes acuerdos en base a la Ley 3/2013, de 18 de Junio de PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:*

*1.- Art. 5.2: "Las Administraciones Públicas cooperarán entre si" en el ejercicio de sus funciones y competencias para la defensa, conservación, fomento y difusión del patrimonio Histórico mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua. Las Entidades Locales tendrán la obligación de comunicar a la Consejería competente en esta materia todo hecho que pueda poner en peligro la integridad de los bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico".*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

2.- Art. 12.1: " Los propietarios o poseedores de bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid tienen el deber genérico de conservarlos y custodiarlos."

Art. 38.1: "Los Ayuntamientos velarán por la conservación y rehabilitación de los Bienes Inmuebles protegidos por esta Ley que se hallen en su término municipal, dictando, con arreglo a las facultades atribuidas por la legislación urbanística, las órdenes de ejecución pertinentes y dando cuenta de las actuaciones a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico."

Art 12.2: "La Administración competente podrá recabar de los titulares de derechos sobre Bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el examen de los mismos a los efectos de comprobar su estado de conservación o para su protección específica, si procede."

Art. 16.1 ; " Los Ayuntamientos están obligados a recoger en sus Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos tanto los Bienes incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como los Bienes que, reuniendo los requisitos del Art 2.1, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos Bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación."

Recordamos también que la Ley 3/2013, de 18 de junio de PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID recoge como infracciones muy graves en el Art. 42.4 "a) Cualquier intervención u omisión sobre Bienes de Interés Cultural o de Interés Patrimonial de las que derive su pérdida, destrucción o daños irreparables."

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.-En conformidad con el artículo 5.2 la Ley 3/2013, de 18 de junio de PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: instamos a que el Ayuntamiento de El Escorial ponga en valor y difunda toda la información histórica del Patrimonio Histórico del Navalquejigo con la finalidad de desarrollar una mayor actividad turística en el Municipio de El Escorial.

Esta información se difundirá a través de medios escritos tales como folletos, trípticos, o librillos, así como a través de la web y redes sociales municipales. De esta manera se facilitará toda la información actualizada y de manera transparente a quien lo solicite: vecinos o particulares interesados en nuestro Patrimonio Histórico, asociaciones del entorno, grupos políticos etc.

2.- Según lo dispuesto en los artículos 12.1 y 38.1 de la Ley 3/2013, de 18 de Junio de PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: instamos al Gobierno Municipal a la conservación, protección y custodia de los bienes públicos de la zona, así como de los bienes catalogados en manos privadas, si los hubiese, mediante requerimientos formales a los propietarios para su conservación y rehabilitación en los términos que marca la Ley.

En este sentido, compete con urgencia el arreglo y limpieza de las calles y viarios, que siendo comunales, inalienables, imprescriptibles, e inembargables están llenas de maleza y descuido, dentro del Poblado de Navalquejigo.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Es especialmente importante detener y reparar el expolio y deterioro de La Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz calificada como Bien de Interés Patrimonial así como la conservación de La Picota de Navalquejigo que está catalogada como Bien de Interés Cultural.*

*3.- En conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio de PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: instamos al Gobierno Municipal a que en el caso que se determinasen titulares privados con derechos sobre Bienes del Patrimonio Histórico, lleve a cabo la comprobación del estado de los bienes para su protección específica.*

*Incluso el Art. 21.1 dice; "El incumplimiento grave de las obligaciones de conservación de los Bienes de Interés Cultural será causa de interés social para su expropiación forzosa en los términos establecidos por la legislación específica".*

*4.- Según lo dispuesto en el Art. 16.1 de la Ley 3/2013, de 18 de junio de PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Instamos al Gobierno Municipal a adoptar las medidas necesarias para ampliar la categoría de Bien de Interés Cultural a todo el Conjunto Histórico de Navalquejigo, dada la importancia histórica para el Municipio de El Escorial de este entorno y el posible desarrollo de una importante actividad turística sostenible, generadora de empleo y riqueza para la zona.*

*5.- Por último, instamos al Gobierno Municipal al cumplimiento de la citada Ley para evitar la pérdida patrimonial del poblado de Navalquejigo y evitar que se deriven sanciones contra el Ayuntamiento de El Escorial por la pérdida, destrucción o daños irreparables de sus bienes.*

*Se adjuntan para el estudio de la moción fotos del estado actual del poblado y los bienes que la integran, así como las fichas del Poblado de Navalquejigo, de la Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz de Navalquejigo, de la Picota y de la Fuente Abrevadero dentro del Catálogo de Bienes Protegidos de El Escorial>>.*

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)

A petición del Sr. Alcalde Presidente se solicita que se deje constancia de que él desconoce los elementos de la Iglesia de Navalquejigo que han podido desaparecer y que pide al Sr. Martínez Boto si él los conoce que lo comunique para poder iniciar los expedientes para recuperar los bienes. Señala que en caso de no ser así, espera que rectifique sus manifestaciones.

### **MOCIÓN SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI EN EL ESCORIAL.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Cristian Martin Palomo, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

El cambio de hábitos en el transporte puede suponer para la población una mejora saludable y económica, cambiar el coche por la bicicleta es un reto al que debemos enfrentarnos por el bien de nuestros ciudadanos y del medio ambiente. La orografía de nuestro pueblo se presta de una manera muy eficaz a este cambio ya que no tiene grandes desniveles en el enlace de diferentes puntos dentro del municipio.

Cada vez son más los ciudadanos que buscan desplazarse en bici o patinetes eléctricos dentro de las ciudades, con el gran inconveniente de la seguridad al compartir espacio con tráfico rodado y viandantes, de ahí surge la necesidad de la construcción y desarrollo de carriles bici para adaptar las vías públicas de las ciudades a esta necesidad.

El Municipio de El Escorial no debe ser ajeno a estos cambios en la planificación urbanística que ayuda a la conservación del medioambiente y a la salud de los vecinos.

En los últimos años se han venido desarrollando distintas soluciones que permiten a las ciudades compaginar el tráfico tradicional del automóvil con el de bicicleta, patinetes, etc....

De estas experiencias se han establecido unos principios básicos y parámetros a tener en cuenta en el diseño de una vía ciclable, que pasamos a exponer a continuación:

**1) Principios básicos en el diseño de una vía ciclable.**

El diseño de una vía ciclable varía en función de los potenciales usuarios y de los recorridos que demandan los mismos.

Así, mientras el ciclista que utiliza la vía ciclista para el ocio o el turismo prefiere que la misma se encuentre en entornos agradables, esté dotada de zonas sombreadas y utiliza las áreas de descanso, el ciclista urbano prefiere llegar cuanto antes a su destino de manera cómoda y segura.

En general, el Plan Director de la bicicleta apuesta en ciudad por una red de vías ciclables destinadas a utilizar la bicicleta como modo de transporte.

Se trata de incentivar una movilidad más sostenible en El Escorial, y para ello se deben ejecutar infraestructuras ciclistas que dispongan de un trazado que incentive su uso, es decir, que sea cómodo, accesible, continuo y en condiciones de seguridad.

Los principios básicos que deben cumplir las vías ciclables son los siguientes:

- El trazado debe ser continuo y no debe obligar a dar rodeos, ya que, si el trayecto sufre interrupciones o demoras con respecto al tráfico general, el ciclista abandonará la vía ciclista y se incorporará al tráfico rodado o invadirá las aceras.
- Debe facilitarse el acceso y/o salida a la misma desde cualquier calle transversal.
- Debe tener los mínimos puntos de detención.
- La capa de rodadura debe ser confortable y segura, ya que, si cuenta con un pavimento deslizante, juntas longitudinales que puedan provocar caídas o pavimentos incómodos o con gran cantidad de arquetas u otros elementos, los ciclistas abandonarán la vía ciclista.
- Debe estar bien señalizada, para que tanto los ciclistas como el resto de los usuarios de la vía tengan claro qué señalización o semaforización deben obedecer. Además, el resto de los





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

usuarios deben saber en todo momento que transitan o circulan en, o junto a, una vía ciclable.

- Debe entorpecer lo menos posible al resto de ocupantes de la vía, priorizando al peatón, por lo cual se deben evitar cambios de dirección que invadan pasillos peatonales.
- Deben contar con la anchura necesaria y/o la posibilidad de escapatoria, para que, en caso de hallar un posible obstáculo en la vía, quede garantizada la continuidad ciclista y el adelantamiento.
- Deben tener una buena conexión entre sí y conformar una extensa red.

## **2) Parámetros a tener en cuenta en el diseño de una vía ciclable.**

Para decidir el tipo de vía ciclable a ejecutar se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros de diseño:

- Intensidad de tráfico de bicicletas previsto en la vía ciclable: Influye en la determinación de una anchura mínima de la vía ciclable.
- Intensidad de tráfico de peatones en la acera o zona peatonal: Influye en la elección de una vía ciclable compartida o acera bici, segregada o no, así como en la elección del tipo de segregación.
- Sección actual de la calle: Influye en la elección del tipo de vía ciclable a implantar, ya que, dependiendo de la reordenación del espacio que se decida llevar a cabo se obtendrá mayor o menor anchura disponible.
- Características generales del entorno: Influye en la elección del tipo de vía ciclable y sus elementos de apoyo.

Con todo ello, en función de los criterios anteriores se elegirá la tipología más adecuada teniendo en cuenta las características geométricas y constructivas que se definen a continuación, además de su coloreado, señalización, etc.

Cabe constar que una vía ciclable, siempre que se mantenga la continuidad ciclista, se apueste por un itinerario atractivo para el usuario y se le mantenga informado, admite la utilización de diferentes tipologías a lo largo de su recorrido.

Las vías ciclistas se diseñarán, siempre que sea posible, evitando los cruces con los pasillos peatonales de las aceras.

- En cada frente de los vados peatonales, cruces regulados por semáforo y cruces de calles, existirá en la acera una banda de pavimento de textura y tacto diferenciador del resto. Será elemento señalizador detectable por invidentes y deberá encontrarse fuera de la traza de las vías ciclistas.
- En los pasos de peatones los posibles desniveles se salvarán con rampas de pendiente no superior al 8%. Asimismo, no deberán existir resaltes con una diferencia de cota superior a 2 centímetros. Los bordes tendrán su canto biselado 45° en toda su longitud.

## **3) Vías ciclistas**

### **a) CARRIL BICI**

A la hora de diseñar un carril de bicicletas se pueden encontrar una amplia variedad de tipos:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

En base a las necesidades de resguardo para la circulación de ciclistas, se distinguen dos tipos de secciones transversales: carril bici segregado (aislado de cualquier otro tipo de tráfico excepto en cruces) y carril bici no segregado.

En base al tipo de circulación en el carril se distingue entre carril unidireccional y bidireccional.

En base a la ubicación en la calzada éste puede estar situado a la derecha de la circulación o a la izquierda, coincidiendo o no con el sentido del tráfico motorizado. Igualmente puede estar situado a la derecha o a la izquierda del carril de servicios.

Con todo ello, las anchuras de los distintos tipos de carriles de bicicletas son las que figuran en las siguientes tablas (se adjunta el documento completo al expediente del Pleno)>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial))
- Abstenciones: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

**MOCIÓN PARA PROMOVER UN STAND EN FITUR EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Emigdio María López de Laburu, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Todos conocemos el tremendo impacto en la economía local de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial está teniendo la crisis sanitaria derivada del COVID-19. Este impacto viene dado principalmente por el dramático descenso en el número de visitantes a nuestros municipios con el consiguiente descenso en la actividad hostelera, comercial y de servicios.*

Como consecuencia de este descenso tenemos:

- *El número de personas en situación de paro en el mes de Septiembre en El Escorial: 926 (187 personas más que a primeros de año).*
- *El número de personas en situación de paro en el mes de Septiembre en San Lorenzo de El Escorial: 1.064 (253 más que a primeros de año).*
- *Visitantes al Monasterio de El Escorial.*
- *Septiembre 2019: 37.212*





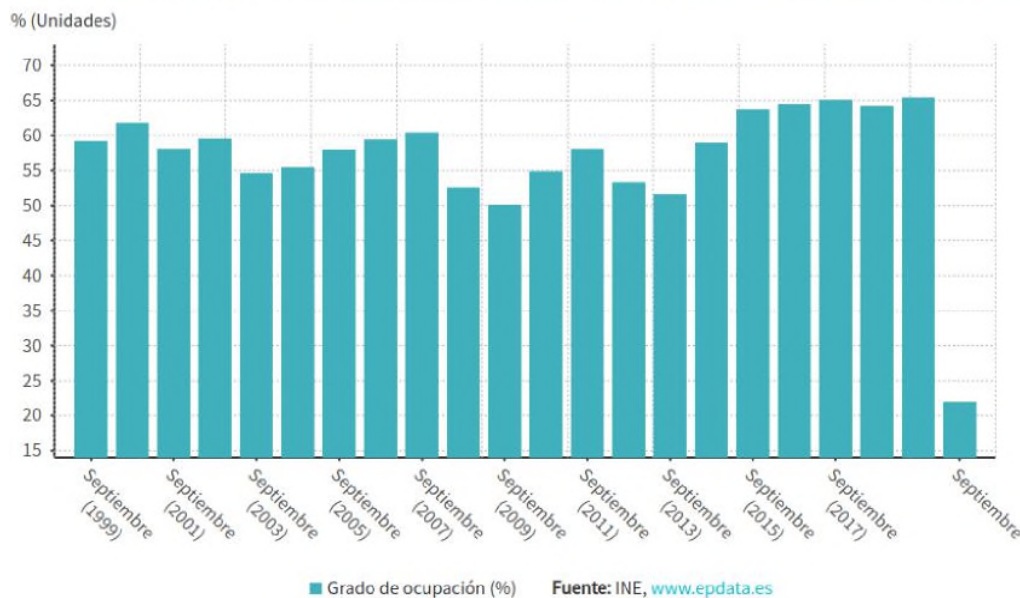
*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Septiembre 2020: 9.650
- Diferencia: -74%
- Descenso en las pernoctaciones en los hoteles de nuestros municipios: entre el 50% y el 80%.
- La cancelación de las Romerías de ambos municipios ha supuesto un impacto económico difícil de cuantificar pero importantísimo sin ningún género de dudas.

Asimismo, en el siguiente gráfico se representa, a nivel de la Comunidad de Madrid, el grado de ocupación en establecimientos hoteleros donde se puede observar la evolución hasta Septiembre 2020. El descenso este año es "lo nunca visto". Nunca se había producido, en toda la serie histórica, un descenso así.



### Grado de ocupación de las plazas en establecimientos hoteleros de Comunidad de Madrid



Por otro lado, las cifras de estos meses de final de año y principios del próximo serán, previsiblemente, incluso peores.

No es necesario decir que el turismo para nuestros dos municipios representa un porcentaje de nuestra actividad económica absolutamente fundamental y es por ello que el Grupo Municipal de VOX El Escorial propone los siguientes ACUERDOS:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Entablar conversaciones con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para, entre ambos municipios, instalar en la próxima Feria Internacional de Turismo (FITUR), que se celebrará los próximos 19 al 23 de Mayo 2021 un stand conjunto con el fin de promocionar nacional e internacionalmente (tanto a nivel particular como con los grandes operadores internacionales) el destino turístico de "El Escorial" (así conocido comúnmente)>>

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista)

### **MOCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA POLICÍA LOCAL DE EL ESCORIAL.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Emigdio María López de Laburu, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Moción:

*<< La Policía Local de El Escorial se rige actualmente por un Reglamento de hace 26 años el cual no ha tenido ninguna actualización relevante ni adecuación a los tiempos actuales. Este Reglamento no tiene en cuenta los nuevos escenarios a los que tiene que hacer frente ni varios aspectos fundamentales referidos al funcionamiento del cuerpo de la Policía Local en su día a día. Asimismo, tampoco se dispone de una herramienta que permita gestionar el futuro del Cuerpo anticipándose a la evolución de la plantilla respecto al volumen y distribución geográfica de la población local.*

*El Escorial es un municipio con una proyección de población en ascenso (actualmente la población censada es superior a 16.000 habitantes y es previsible que aumente de forma importante en los próximos meses), con una situación geográfica muy particular con varios centros de población dispersos y separados por varios kilómetros del casco urbano lo que exige a la Policía Local a un esfuerzo extra si queremos que haya una presencia y atención mínimamente aceptable.*

*Una prueba concluyente de las dificultades que actualmente existen de cara a ofrecer una Policía de cercanía a nuestros vecinos es la imposibilidad de mantener una atención y presencia permanentes en la Urbanización Los Arroyos y zonas aledañas (San Ignacio, Santa Teresa, Montencinar...), Peralejo, El Alcor, etc. que atienda a un volumen importante de población que, por otra parte, no hace más que crecer.*

*Según nuestros datos, actualmente existen 10 vacantes (3 Bescam) en la plantilla de la Policía Local (basándonos en la plantilla actual) que sería necesario ocupar lo antes posible. El hecho de existir estas vacantes sin cubrir demuestra una falta de planificación que sería necesario corregir urgentemente. Los problemas encontrados en la última convocatoria de Policía que están retrasando la incorporación de nuevos efectivos no es excusa ya que todo este proceso debería de haberse iniciado con mucha mayor antelación.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Un Plan Director de Policía Local es un documento utilizado por muchos municipios cercanos (Boadilla, Collado Villalba, etc.) y de toda España donde se recoge:

- Estudio de personal, medios materiales y proyección (mínimo) a dos años vista.
- Estudio detallado de las necesidades de personal vs dependencias policiales para cubrir de forma óptima las necesidades reales del conjunto del municipio.
- Líneas estratégicas:
  - Acciones que mejoren la movilidad y la sostenibilidad
  - Seguridad ciudadana integral
  - Diseño de planes específicos de seguridad
  - Protocolos de cooperación con cuerpos policiales colindantes (principalmente con San Lorenzo de El Escorial.
  - Integración de medios técnicos y humanos con cuerpos policiales de municipios colindantes (hace años ya existía algún tipo de esta integración)
  - Protocolos de actuación internos adecuados a la realidad actual y previsiones para los próximos años.
  - Establecer protocolos para la creación de Policía de Proximidad
  - Agente Tutor y Agente Protector.
    - Evaluación y seguimiento.
    - etc.>>



Es por ello que el Grupo Municipal de VOX El Escorial propone los siguientes, ACUERDOS:

*Elaborar un Plan Director de la Policía Local de El Escorial a la mayor brevedad posible atendiendo, como mínimo, los requisitos citados en esta Moción planteando, especialmente, convenios de colaboración con los municipios colindantes y, muy especialmente, con el cuerpo de Policía Local de San Lorenzo de El Escorial>>.*

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Ciudadanos)

### **MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS COVID-19 A LOS VECINOS DE EL ESCORIAL.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Emigdio María López de Laburu, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Moción:

*<<Todos conocemos la situación de pandemia provocada por COVID-19 que llevamos meses sufriendo en todo el planeta y, más concretamente, en nuestro municipio. Asimismo, estamos viendo un repunte de los casos en toda España, debido a la llamada “tercera ola” de la pandemia. En el caso de El Escorial estamos (según datos de hoy mismo) en 408 casos por 100.000 habitantes lo cual nos coloca al borde mismo de estar en situación de confinamiento (500 casos/100.000hab.).*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Asimismo, las previsiones son ciertamente pesimistas en el corto plazo dado que se espera un aumento sustancial de casos. También en El Escorial, por supuesto.*

*El proceso de vacunación se está demostrando que lleva un ritmo más lento de lo deseable y, además, al ser necesario dos dosis con una diferencia de dos semanas aproximadamente entre ambas, no parece que vayan a contribuir en el corto plazo a conseguir una inmunidad de grupo.*

*Según la Organización Mundial de la Salud, según sus propias declaraciones, la mejor manera de cortar la cadena de contagios es: "Test, Test, Test".*

*Actualmente se han desarrollado test baratos, de rápido diagnóstico y suficientemente fiables (antígenos) que permitirían tener "una foto" de la situación en nuestro municipio si se realizaran a los vecinos en un breve lapso de tiempo. De esta forma se conseguiría localizar a muchas personas asintomáticas pero portadoras y contagiadoras, facilitándoles un dato vital para evitar que puedan transmitir el virus a sus conciudadanos. Por otro lado, facilitaría tranquilidad para todos aquellos vecinos con resultado negativo así como a otros les podría indicar que han pasado ya el COVID-19 y poseen anticuerpos; muchos de ellos probablemente actualmente ni lo sabrán.*

*En definitiva, aparte del objetivo evidente de frenar los contagios entre nuestros vecinos, sería una importante herramienta con la cual conseguir una tranquilidad y confianza que actualmente la mayoría no tenemos.*

*Es por ello que el Grupo Municipal de VOX El Escorial propone los siguientes, ACUERDOS:*

*Establecer un plan de pruebas diagnósticas (antígenos) de COVID-19 a todos los vecinos de El Escorial a realizar en el más breve plazo de tiempo posible, ya sea con la colaboración (tanto técnica como económica) de la Comunidad de Madrid o sin ella>>.*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)

• **PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA:**

A petición del Sr. D. Cristian Martin Palomo, se deja constancia de su manifestación. Señala que la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de ayuda por la borrasca Filomena solo tiene por finalidad la prestación económica para la ejecución de obras de reparación, y no tiene en cuenta los daños materiales y económicos que han sufrido autónomos y comerciantes. Es por ello, y dado que ya se ha firmado por todos los grupos una Declaración Institucional, quieren que con su ruego se tengan en cuenta estos matices y se pueda crear una partida municipal para otorgar estas ayudas.

Texto del ruego:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid ha vivido una situación excepcional como consecuencia de la borrasca Filomena que ha afectado a todo el país y especialmente a nuestra región. Las dimensiones y los efectos de la tormenta de nieve han superado todas las estimaciones efectuadas y, como consecuencia de la bajada de temperatura, se ha agravado la dificultad para desarrollar los necesarios trabajos de limpieza.

Se ha producido uno de los mayores temporales de nieve en la historia de nuestro municipio y nuestra propia región, la Comunidad de Madrid, lo que ha ocasionado una gran cantidad de daños e impactos materiales cuya atención supera los medios disponibles y ha obligado al Ayuntamiento a efectuar un esfuerzo extraordinario para que vuelva la normalidad al municipio en el menor tiempo posible.

Ese esfuerzo extraordinario se ha llevado a cabo por todo el personal de las distintas Administraciones Públicas, así como a la ayuda y al trabajo de muchos vecinos de manera voluntaria, de ahí que mostremos nuestra mayor gratitud por su colaboración, entrega y dedicación en estos momentos tan difíciles para la vida de los municipios.

En esta situación y ante las condiciones excepcionales que vivimos queremos solicitar la colaboración y el apoyo de la Comunidad de Madrid y del Gobierno de España para mitigar en el menor tiempo posible los efectos de la tormenta de nieve en El Escorial.

Por un lado, tal y como describe en su artículo 23 la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, se contempla la posibilidad de que las administraciones públicas interesadas puedan solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, lo que permitirá obtener un catálogo de recursos para el municipio, entre otros la Compensación a Corporaciones Locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables que este municipio ha tenido que realizar de manera inmediata para atender las necesidades generadas.

Por otra parte, si bien el Estado tiene ese mecanismo de ayuda y protección a cualquier zona en la que se produzca una catástrofe, la activación de este mecanismo extraordinario de ayuda no exime a las Comunidades Autónomas de la obligación de atención y colaboración con sus municipios. En este sentido, la propia Comunidad de Madrid aprobó en septiembre de 2019 partidas extraordinarias para los municipios que se habían visto afectados por las fuertes lluvias ocasionadas como consecuencia de la gota fría "DANA".

Una aprobación que se produjo, como corresponde a la hora de resultar efectiva, previa a la solicitud de esta declaración de zona afectada gravemente por una emergencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista realiza el siguiente ruego:

- 1.- Realizar un estudio riguroso para evaluar los daños causados por el temporal de nieve y la repercusión económica que ocasiona la reparación de los mismos.
2. Solicitar al Gobierno de España la declaración de El Escorial como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, y que se acompañe a la solicitud de una valoración económica del gasto ocasionado para reparar los daños causado, así como solicitar a la Comunidad de Madrid







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

que habilite un Fondo Regional Extraordinario de ayudas a los municipios por el temporal de nieve, en función, igualmente, de los gastos ocasionados por la borrasca>>.

Interviene El Sr. Alcalde Presidente para contestar a la cuestión planteada.

**RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MOCIÓN APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PASADO 29 DE AGOSTO 2019, SOBRE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO CES/CER Y LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO CREADA DESDE EL CONSENSO Y LA PARTICIPACIÓN:**

Lectura y/o exposición del ruego por la Sra. D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor, que, literalmente, dice como sigue:

*<<El pasado 29 de agosto 2019, se presentó ante el Pleno una moción para la correcta aplicación del Protocolo CES/CER y la elaboración desde el consenso y con la participación de los agentes sociales vinculados al tema en cuestión, de una Ordenanza de BIENESTAR ANIMAL para nuestro municipio.*

*Esta moción fue aprobada por la mayoría absoluta del Pleno, convirtiéndose, por tanto, tal y como anunciarnos en aquel momento tras la votación de una propuesta que hacíamos inclusiva y que desde ese momento nos correspondía a todos y cada uno de los grupos, sin pretender por tanto una exclusividad y/o protagonismo de nuestro grupo.*

*Desde Unidas El Escorial hemos trabajado durante todo este tiempo en la elaboración de la misma, además esperando un tiempo más que prudente para recibir propuestas de los diferentes grupos que componen la Corporación actual, no obteniendo de la totalidad de ellos respuesta a pesar del compromiso que los mismos adquirieron votando a favor de la moción citada.*

*Los acuerdos que se aprobaron fueron los siguientes: (se copia imagen extraída de la iniciativa aprobada por mayoría absoluta).*

**ACUERDOS:**

1. Se adquiera el compromiso plenario para trabajar desde el consenso en la redacción de una Ordenanza de Bienestar Animal, tomándose como punto de partida el esquema/borrador de Ordenanza adjunto en el DOC. 4:

a. El Grupo Municipal de Unidas El Escorial para intentar fomentar el consenso de la Corporación plural que tenemos en el municipio, se compromete a incorporar todas las aportaciones a esta ordenanza siempre que no sean lesivas para el fin que se pretende y que no sean contrarias a Ley. Por ello a pesar de tener una redacción completa de la Ordenanza se adjunta solamente el esquema/borrador de la misma, que ya previamente ha sido entregado a los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación.

b. Desde nuestro Grupo Municipal se lleva tiempo trabajando en esta Ordenanza con asociaciones de Protección animal y con vecinos y vecinas comprometidos con los animales del municipio, por tanto, una vez recabadas todas las aportaciones voluntarias a esta propuesta, se consultará por nuestra parte con estas entidades y particulares, fomentando así la participación ciudadana.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

c. Unidas El Escorial se compromete a presentar la Ordenanza finalizada en la Junta de Portavoces del mes de octubre para finalizar con el proceso de consenso que se pretende.

d. Si existiese ese consenso pretendido desde Unidas El Escorial por parte de todos los grupos, o en su defecto por la mayoría de ellos, se solicitará al Sr. Alcalde la posibilidad de su incorporación en el Pleno Ordinario del mes de noviembre como punto del Orden del día, siendo conscientes de que el Orden del Día se fija por el Alcalde-Presidente con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

La pretensión no es más que ésta pudiese ser informada en Comisión Informativa, y agilizar por tanto el trámite de un asunto tan necesario y demandado en nuestro municipio, buscando con ello la aprobación de esta herramienta tan necesaria, y no así, el triunfo partidista.

Unidas El Escorial ha incorporado todas y cada una de las propuestas que nos han hecho llegar desde los grupos municipales que han cumplido con el acuerdo Plenario al que se comprometieron aportando ideas.

También se ha trabajado con diferentes asociaciones y colectivos en la elaboración de esta Ordenanza dotándola así de aspectos técnicos que requiere la elaboración de un documento de estas características por expertos en la materia.

Tal y como se estableció en la iniciativa plenaria aprobada, hemos trasladado antes del registro de esta solicitud la Ordenanza terminada a los diferentes Portavoces de los Grupos Municipales.

Entendemos que el consenso pretendido es evidente dado el tiempo transcurrido desde el pasado 19 de agosto 2019, las aportaciones hechas y la ausencia de ellas desde otros grupos, entendiendo esta ausencia como la aceptación del primer borrador que se entregó hace más de un año en Junta de Portavoces.

Por tanto, desde nuestro grupo hemos cumplido con los acuerdos que se adoptaron en aquel momento, y con este ruego se pretende dar por finalizado el proceso de elaboración para el inicio del procedimiento de aprobación inicial de la Ordenanza según los pasos establecidos para estos casos,

Por todo lo aquí expuesto, se solicita:

1. Que mediante este escrito quede constancia de la petición formal mediante ruego al Sr. Alcalde, y ya aprobada en Pleno, para la incorporación como punto del Orden del Día en el siguiente Pleno que sea posible tras recabar los informes preceptivos pertinentes de los técnicos municipales de la Ordenanza de Bienestar Animal trabajada desde la Participación Ciudadana con asociaciones y vecinos/as del municipio comprometidos con los animales, y habiendo sido incorporadas también aquellas propuestas que nos han llegado de algunos de los Grupos Municipales que forman la Corporación.
2. La petición realizada rogamos no se demore más allá del Pleno ordinario del mes de mayo 2020, teniendo en cuenta que también podría incluirse en pleno extraordinario, si así se celebrase hasta la fecha máxima planteada.
3. Esta solicitud se hace al Sr. Alcalde en base a lo establecido en el art.42 del ROM, siendo por tanto una solicitud acorde a Reglamento, sin olvidar que esta opción ya se acordó al aprobar la moción





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

que se ha citado en reiteradas ocasiones en el escrito;

Tal y como acordamos plenariamente la pretensión de su inclusión como punto del Orden del Día, no es más que ésta pueda ser informada en Comisión Informativa y agilizar así el trámite de un asunto tan necesario y demandado en nuestro municipio.

Se adjunta la Ordenanza completa a este ruego>>.

Interviene El Sr. Alcalde Presidente para contestar a la cuestión planteada.

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE LA NO RESOLUCIÓN DE RECURSOS PLANTEADOS POR LOS VECINOS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE MONTENCINAR.**

Las preguntas que realiza D<sup>a</sup>. Maria del Mar Hernández Sánchez para que sean contestadas por el Sr. Alcalde en su comparecencia fueron las siguientes:

<<Con fecha 6 de noviembre de 2020 se presentó por parte del Grupo Municipal Socialista el siguiente ruego.

*Un ruego solicitando una contestación, a nosotros, pero también a los vecinos de Montencinar.*

*En el mismo, solicitábamos que se diera respuesta a los recursos presentados por los vecinos al Proyecto de Reparcelación en los siguientes términos:*

*Con fecha 30 de diciembre de 2015 se procedió, por parte de este Ayuntamiento, a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, con objeto de continuar con el proceso de desarrollo urbanístico de la zona de Montencinar, redactado en el PERI III.*

*Desde ese momento hasta ahora han pasado 5 años, 5 largos años para los vecinos, que han necesitado reclamar las distintas publicaciones por medio de alegaciones, para solicitar que se modificaran los errores que fueron detectados en cada una de ellas y que, a fecha de hoy, aún no disponen de un proyecto definitivo con el que se pueda comenzar a realizar las dotaciones básicas e infraestructuras necesarias para la zona.*

*Cada rectificación que se ha llevado a cabo contenía nuevamente errores que han hecho necesaria su exposición pública una y otra vez, para que los vecinos pudieran, de nuevo, estudiar el proyecto que se publicaba, en teoría, corregido, y una vez más tuvieran la opción de alegar con los aspectos, que a su parecer fueran incorrectos. Sin duda, estas alegaciones han sido útiles y beneficiosas, ya que han conseguido rectificaciones sustanciales que daban lugar a un proyecto nuevo.*

*La mayor obra proyectada en el municipio, la de mayor envergadura y coste, se tramita con una desidia digna de mención, alargándose de manera impropia los plazos de respuesta, que en alguno de los casos ha llegado a ser de 25 meses.*

*Por parte del Gobierno Municipal, percibimos la misma desidia. No se da respuesta a los vecinos, dando lugar a que lleven desde el 10 de enero de 2020, fecha en la que concluyó el plazo dado para presentar los recursos de reposición al Proyecto de Reparcelación, sin ninguna noticia.*







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Tras el Pleno de noviembre hemos seguido solicitando respuesta a los recursos, no recibiendo contestación más allá de que aún no habían recibido respuesta del redactor individualizada a cada recurso y que se seguía requiriendo al mismo a que terminara el trabajo, así como que al final se había encargado este trabajo a una empresa, tal y como se pronunció el Equipo de Gobierno en el último Pleno Extraordinario del 29 de diciembre.

Ya han transcurrido un año desde que finalizó el plazo legal del Ayuntamiento para resolver y notificar la resolución de estos recursos, lo que no exime a la Administración del deber de resolver.

Dar respuesta a los vecinos de Montencinar es necesario y justo, lo es para no seguir alargando un problema urbanístico enquistado desde hace mucho tiempo por la falta de acción y decisión, y sobre todo para poder vivir y disfrutar de una urbanización consolidada, con unos servicios públicos dignos y unas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad óptimas para los vecinos,

Por ello, el Grupo Municipal Socialista requiere la comparecencia del alcalde del Ayuntamiento de El Escorial para dar respuesta en el Pleno, para general conocimiento de los vecinos, a los siguientes temas:

1. ¿A qué se debe el retraso tan exagerado y generalizado en los plazos de respuesta de nuestro Ayuntamiento a los vecinos de Montencinar?
2. ¿Por qué a día de hoy aún no se ha dado respuesta a los recursos planteados al Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente en septiembre de 2019, habiendo vencido los plazos de respuesta a los recursos de reposición presentados por los vecinos?
3. ¿Va a dar respuesta el redactor del Proyecto de Reparcelación a los recursos o se ha contratado una empresa para tal fin?
4. ¿Se ha permitido al señor redactor retirar el aval depositado pese a no haber terminar el trabajo que le fue encomendado?
5. Detalle del contrato formalizado con la gestora:
  - ¿Cuáles van a ser exactamente sus funciones?
  - ¿Se va a encargar también de la resolución de los recursos planteados?
  - ¿Cuál es el coste que supondrá para el Ayuntamiento?
6. ¿Qué nueva previsión de plazos de respuesta manejan en estos momentos?
7. ¿Existen más de un 20% de propietarios desconocidos para un proyecto de reparcelación iniciado en 2014 y ya aprobado definitivamente?>>

Comparecen El Sr. Alcalde Presidente y la Sra. Del Valle Bodas, Concejala Delegada de Urbanismo para contestar a las cuestiones planteadas.

En este punto se deja constancia que la Sra. Ontoria Pastor abandona la sesión plenaria cuando son las 22.10 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 22:15 horas, lo que como **La Secretaria** certifico.

**Alcalde Presidente**  
**Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente

